

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria del día 9 de Abril de 1956. Presupuesto extraordinario

- Alcalde -

D. Alvaro Fidente

- Concejales -

D. Florencio Muñoz

" José M. Rivera

" Julián Osorio

" Alfredo Vidán

- Concejales -

D. Francisco Gudiño

" Antonio Peña

" Eduardo Rodríguez

" Manuel Ferrán

- Secretario -

D. Jerónimo García

- Interventor -

D. Gregorio Breyer

En la S. N. Abnegada y Mártir Ciudad de Gerona a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora de las veinte se constituyó en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alvaro Fidente Gella, asistiendo los señores cuyos nombres al margen se relacionan, no habiendo excusado su asistencia ninguno de los que componen la Corporación; y hallándose presentes los señores Interventor y Secretario. = A las efectos oportunos la presidencia ordenó al Sr. Secretario y éste verificó la lectura de los documentos que integran el expediente y presupuesto municipal extraordinario, cuyo discusión y aprobación en su caso, es el objeto de esta reunión. = Resultando que con motivo de llevar a cabo la reforma interior de varias calles de la Ciudad, se acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario. = Resultando que formulado el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de utilizar las contribuciones del caso a) del artículo 2º del Decreto de 24 de junio de 1955; la venta de solares resultantes y el empréstito para nivelar con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionen la ejecución del objeto a que se refiere. = Resultando que en la formalización del proyecto de presupuesto, los gastos están nivelados con los ingresos. = Resultando según la Memoria de la Comisión de Hacienda, se apela al crédito municipal para llevarlo a efecto por medio de la emisión de Títulos de la Deuda municipal por la cifra de tres millones de pesetas que se consignan en el proyecto con las características siguientes: 3.000 Obligaciones a 1.000 pesetas cada una estando afianzadas subsidiariamente con los ingresos generales del presupuesto municipal que no están comprometidas en otra operación de crédito, según dispone el artº 594 del Decreto de 24 de junio de 1955. Tipo mínimo de emisión el 97 por 100, interés el 6 por 100 con cupones semestrales de vencimiento en 1º de Abril y 1º de Octubre de cada año, siendo los im-

puestos



a cargo del suscriptor, con lo cual la renta líquida será del 4'50 por 100 anual.= Esta Deuda será amortizada en el periodo de 30 años, a partir de 1º de julio de 1957, quedando facultado el Ayuntamiento para anticiparla total o parcialmente. Efectuara a la par, o sea con valor nominal de cada uno.= El producto de este empréstito va íntegramente destinado a cubrir la parte de Presupuesto que no está efectuada por contribuciones especiales.= De acuerdo con lo dispuesto en el artº 776 de la Ley las citadas obligaciones se lanzarán al mercado con arreglo al apartado b) del nº 2 de dicho artículo por medio de suscripción pública, asegurado o no por Bancos u otras Entidades, previo concurso público, para determinar el grupo, Banco, o Entidad aseguradora.= Resultando que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la Ley articulada de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.= Considerando que el asunto que motiva la formación del Presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artº 198 del citado Reglamento, y por consiguiente esta Corporación está facultada para acordarlo.= Considerando que es de aceptar el proyecto de Presupuesto de que se trata, por cuanto es necesario y conveniente llevar a cabo la ejecución de las obras de reforma anteriormente estudiadas.= Considerando aceptable y procedente todo lo que la Comisión de Hacienda menciona en su memoria y que se consigna en los Resultados precedentes.= Considerando que no ha habido reclamación alguna en contra del proyecto de Presupuesto.= Considerando quedan asegurados los intereses y amortización en el presupuesto o presupuestos ordinarios, toda vez que se garantizan con los siguientes recursos no comprometidos, que son los recargos sobre Rústica y Urbana.- El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Gastos

Reservas

De primer establecimiento 5.706.000'00

Gastos.

Gratificaciones	66.543'00
Imprevistos	54.000'00
<u>Total de gastos</u>	<u>5.826.543'00</u>

<u>Ingresos</u>	<u>Pesetas</u>
Contribuciones especiales por obras, servicios e instalaciones	826.543'00
Ventas y permutas bienes patrimoniales	2.000.000'00
Operaciones de crédito	3.000.000'00
<u>Total de ingresos</u>	<u>5.826.543'00</u>

<u>Resumen</u>	
Importan los Gastos	5.826.543'00
id. los Ingresos	5.826.543'00

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 699 de la Ley articulado del Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifique.

[Firma]
Grazuna

[Firma]
Julian Ocampo

[Firma]

[Firma]

**Acta de la sesión Plenaria extraordinaria del
Día 16 de Abril de 1956
Apertura cuenta Tesorería**

- Alcalde -
D. Alvaro Luciente
- Gerientes -

En la S. de Abregada y Montir Ciudad de Beruel a die-
ciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y hora.